

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUITO MOTORS  
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)  
Y LAS COMPAÑÍAS SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS  
COMPANY DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS) 0000001

DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LAS COMPAÑÍAS  
SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL  
ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS)

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUITO MOTORS  
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 8'341.686.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 1.599.00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 8'343.285.00

Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUITO MOTORS  
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)

(DI: 2ª; 3ra; COPIAS)

c.a.p

fus\_quito motors

Escritura No: 3356.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy

día **PRIMERO ( 01 ) DE SEPTIEMBRE** del dos mil once, ante mí, doctor

Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito;

Comparecen: el señor Edmundo Cadena Dongilio, en su calidad de Gerente

General y como tal representante legal de la compañía QUITO MOTORS

SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, conforme se

desprende del nombramiento que debidamente conferido se adjunta como



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

documento habilitante; el señor Pablo Alfonso Chiriboga Nuñez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía SUECIA MOTORS S.A., conforme se desprende del nombramiento que debidamente conferido se adjunta como documento habilitante; el señor Edmundo Cadena Dongilio, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A., conforme se desprende del nombramiento que debidamente conferido se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito excepto el señor Pablo Chiriboga Nuñez quien está domiciliado en la ciudad de Guayaquil de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de fusión por absorción, disolución sin liquidación, aumento de capital y reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: a) El señor Edmundo Cadena Dongilio, en calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía **QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, conforme se desprende del nombramiento que debidamente conferido se adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada con fecha veintidós de noviembre de dos mil diez. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, por los derechos que representa y domiciliado en esta ciudad de Quito. b) El señor Pablo Alfonso

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



Chiriboga Nuñez, en calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía **SUECIA MOTORS S.A.**, conforme se desprende del nombramiento que debidamente conferido se adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada con fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, por los derechos que representa y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. c) El señor Edmundo Cadena Dongilio, en calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía **JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.**, conforme se desprende del nombramiento que debidamente conferido se adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada con fecha 19 de noviembre de 2010. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, por los derechos que representa y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL: DOS PUNTO UNO PUNTO UNO.-** La compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL se constituyó mediante Escritura Pública de fecha seis de julio de mil novecientos cincuenta nueve, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve; **DOS PUNTO UNO PUNTO DOS.-** El último acto societario realizado por la compañía se perfeccionó mediante Escritura Pública de Aumento de capital y reforma del estatuto social de fecha once de agosto de dos mil diez, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

0000002



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

del mismo cantón con fecha veintinueve de octubre de dos mil diez y en donde se aumentó el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de USD\$8'341.686,00 y como consecuencia de ello se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social; **DOS PUNTO UNO PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida el veintidós de noviembre de dos mil diez según consta del Acta que se incorpora a la presente escritura resolvió aprobar lo siguiente: a) Aprobar la Fusión por absorción de las compañías SUECIA MOTORS S.A. y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. por la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Aprobar el traspaso del patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones de las compañías SUECIA MOTORS S.A. y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. a favor de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; c) El Aumento de Capital como consecuencia de la fusión antes mencionada; d) Reforma de Estatutos; y, e)

Otorgar la respectiva autorización al Gerente General. **DOS PUNTO DOS.-**

**SUECIA MOTORS S.A.- DOS PUNTO DOS PUNTO UNO.-** La compañía SUECIA MOTORS S.A. se constituyó mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de septiembre de dos mil tres, otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosin y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha dieciséis de octubre de dos mil

tres; **DOS PUNTO DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el día diecinueve de Noviembre de dos mil diez según consta del Acta que se incorpora a la presente escritura, resolvió lo siguiente: a) Aprobar la fusión por absorción de la compañía SUECIA MOTORS S.A. conjuntamente con la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A., por la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL;

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



b) Traspasar a la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, el patrimonio, activos, pasivos, derechos y obligaciones y aprobar las bases de la fusión; c) Disolver anticipadamente la compañía, sin liquidación, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías; d) Autorización al Gerente General. **DOS PUNTO TRES.-**

**JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.- DOS PUNTO TRES PUNTO UNO.-**

La compañía JIANGILING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública de fecha dieciocho de enero de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosin y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinticinco de febrero de dos mil cinco; **DOS PUNTO TRES PUNTO DOS.-**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el día diecinueve de Noviembre del dos mil diez según consta del Acta que se incorpora a la presente escritura, resolvió lo siguiente: a) Aprobar la fusión por absorción de la compañía JIANGILING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. conjuntamente con la compañía SUECIA MOTORS S.A., por la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Traspasar a la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, el patrimonio, activos, pasivos, derechos y obligaciones y aprobar las bases de la fusión; c) Disolver anticipadamente la compañía, sin liquidación, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías; d) Autorización al Gerente General. **TERCERA:**

**DISOLUCION ANTICIPADA.-** De conformidad con lo previsto en la Ley y de acuerdo a lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de las compañías SUECIA MOTORS S.A. y JIANGILING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. sus representantes legales según corresponda, en la calidad en que comparecen, disuelven anticipadamente las compañías para dar



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

paso a su fusión por absorción de estas dos compañías con la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. De la misma forma se traspasa a la compañía absorbente todo el patrimonio, los activos y pasivos, derechos y obligaciones de las dos compañías absorbidas.

**CUARTA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** De conformidad con los antecedentes antes mencionados y de acuerdo a las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Accionistas, una vez que las compañías SUECIA MOTORS S.A. y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. han declarado su disolución anticipada, estas sociedades y la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL por medio de sus representantes legales proceden a fusionar las sociedades de manera tal, que ésta última absorbe a las dos primeras.

**QUINTA: TRANSFERENCIA DE PATRIMONIO, ACTIVOS Y PASIVOS.-** Como consecuencia de la fusión antes aprobada, el Patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones de las compañías SUECIA MOTORS S.A. y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. se transfieren, con todas sus limitaciones y en toda su extensión, a la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL de conformidad con la Ley. La transferencia de los Activos de las compañías absorbidas a favor de la compañía absorbente se la realiza a valor presente de acuerdo a lo aprobado en las respectivas Juntas Generales de Accionistas cuyas actas se adjuntan a la presente escritura como documento habilitante. **SEXTA:**

**AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y DECLARACIÓN.-** Con estos antecedentes, el señor Edmundo Cadena Dongilio, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL declara lo siguiente: 1. Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de ocho millones trescientos cuarenta y tres mil

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



doscientos ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8'343.285,00), aumentando según resolución de la Junta General de Accionistas de fecha 22 de noviembre de 2010, la suma de Un mil quinientos noventa y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USDS 1.599,00), los cuales se pagan íntegramente con el capital que la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL recibe de las compañías absorbidas, estas son SUECIA MOTORS S.A. y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y de cuyos capital la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL no es propietaria. Este aumento de capital se encuentra integrado en el Cuadro de Integración de Capital que se adjunta, y en el que se establece la participación de capital de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, asignado a favor de los accionistas de las compañías absorbidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 338 de la Ley de Compañías; 2. Se compensa la inversión que la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL mantiene en el capital de la compañía absorbida JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. por la suma de USDS 1,00, obteniendo como nuevo capital de la compañía absorbente QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL luego de la fusión, el valor de US\$8'343.285,00; **TRES.-** Reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: "**Del Capital y las Acciones. Artículo Quinto.- El capital suscrito de la compañía es de ocho millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8'343.285,00). El capital se halla dividido en: i) Siete millones setecientas sesenta mil cuatrocientas ochenta y cinco (7'760.485) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, equivalentes a siete millones**"



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
(7'760.485)

setecientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7760.485,00); y, ii) Catorce mil quinientas setenta (14.570) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,00) cada una, equivalentes a quinientos ochenta y dos mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 582.800,00). Para el canje de acciones previa petición por escrito, hecha por el socio al Representante Legal de la Compañía, se cumplirán los requisitos determinados en la Ley". **CUATRO.-** Bajo Juramento declara que en la actualidad los accionistas que suscriben el aumento de capital de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, esto es, la compañía Quito Motors Holding Ecuador S.A. y el señor Esteban Albornoz Vorbeck son de nacionalidad ecuatoriana, por lo que la inversión que realiza mediante este aumento de capital es de tipo nacional. **SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura es de un mil quinientos noventa y nueve dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1.599,00). **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura, los siguientes: **a)** Nombramientos de los comparecientes. **b)** Actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas de las compañías QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SUECIA MOTORS S.A. y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. **c)** Balance Consolidado de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL producto de la fusión. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Carlos F. Vázquez Cuesta, afiliado al Colegio de

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



Abogados del Azuay, bajo el número mil setecientos cuarenta y dos (1742).  
Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales  
del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y  
clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad  
de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto  
doy fe.-

0000005

f) Sr. Pablo Alfonso Chiriboga Nuñez  
c.c. 170358070-2

f) Sr. Edmundo Cadena Dongilio  
c.c. 170191187-1

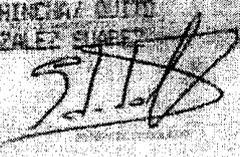


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA: 170591187-1  
 CADENA DONGILIO EDMUNDO  
 /ITALIA/  
 12 FEBRERO 1967  
 QUITO - CANTÓN SANTA PRISCA  
 PICHINCHA / QUITO  
 SANTA PRISCA / QUITO




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E43341222E  
 CASADO MARIA S BELLER GRESER 000006  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 EDMUNDO CADENA  
 ALICIA DONGILIO  
 QUITO 14/07/2003  
 14/07/2015  
 REN 0728173  



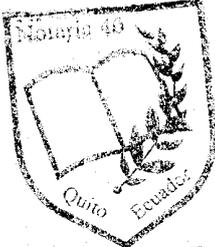

 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

010-0014 NÚMERO  
 1705911871 CÉDULA

CADENA DONGILIO EDMUNDO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SANTA PRISCA ZONA  
 PARROQUIA

  
 EL PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

  
 Notaría 40  
 Quito Ecuador  
 Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**Quito Motors**

603599

Matriz:  
Av. 10 de Agosto  
N25-108 y Colón  
Quito - Ecuador

Teléfono:  
(593-2) 3969-800  
Postventa: 2561-726  
www.quitomotors.com.ec

Quito, 13 de Mayo de 2011

Señor don  
**Edmundo Cadena Dongilio**  
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **Quito Motors S.A.C.I.**, en observancia a las funciones que le concede el literal c) del artículo décimo noveno del Estatuto Social vigente, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted como Gerente General de la sociedad por un período estatutario de **Dos Años**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, actuando de manera individual o conjunta con el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la sociedad, que consta de la Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Décimo de Quito, Dr. Eduardo Orquera Zaragosin, el día 27 de agosto del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el día 17 de septiembre del mismo año, bajo el número 3.144, Tomo 133.

La Compañía fue constituida el 6 de Julio de 1959 en la Notaria del Dr. Olmedo del Pozo e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de Julio de 1959.

Muy atentamente,

*Colombia Santos Isch*  
Colombia Santos Isch  
Secretaria ad-hoc

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Sociedad que antecede. Quito, a 13 de Mayo de 2011

*Edmundo Cadena Dongilio*  
Edmundo Cadena Dongilio  
C.I. 170591187-1

Certifico que el señor Edmundo Cadena Dongilio firmó la aceptación al nombramiento al cargo de Gerente General de Quito Motors S.A.C.I., en mi presencia. Quito, a 13 de Mayo de 2011

*Colombia Santos Isch*  
Colombia Santos Isch  
Secretaria ad-hoc

El Representante Legal es el Gerente General



Quito, octubre 10 de 2007

Señor  
Pablo Chiriboga Núñez  
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la compañía SUECIA MOTORS S.A., reunida en sesión del día de hoy tuvo el acierto de nombrar a usted como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. Este cargo lo desempeñará por el periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón.

En el desempeño de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las demás atribuciones que le corresponde asumir se encuentran enumeradas en el artículo Trigésimo de los estatutos sociales, inserto en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Quito el 26 de septiembre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de Octubre del mismo año, bajo el No. 3102 tomo 134.

La compañía SUECIA MOTORS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de septiembre del 2003, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de octubre del mismo año.

Atentamente,

*Colombia Santos I.*

Colombia Santos I.  
Secretaria ad-doc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA en la ciudad de Quito a los diez días del mes de Octubre de 2007

*Pablo Chiriboga Núñez*  
PABLO CHIRIBOGA NÚÑEZ  
C.C. 170358070-2

PABLO ALFONSO CHIRIBOGA NÚÑEZ

RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a,

*Dr. Oswaldo Mejía Espinosa*  
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11090 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138

Quito, a 24 OCT. 2007

REGISTRO MERCANTIL



*Dr. Hector Gavilanes Freire*  
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

Quito, Julio 9 de 2010

Señor  
Edmundo Cadena Dongilio  
Presente

0000008

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que por resolución de la Junta Universal de Accionistas de la Compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A., en sesión del día de hoy, resolvió nominar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de CINCO años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón

En el desempeño de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía. Las demás atribuciones que le corresponde asumir se encuentran enumeradas en el artículo trigésimo del estatuto social de la Compañía, inserto en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Quito el 18 de enero del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de Febrero del mismo año.

La compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. se constituyó como MERCANTIL Y COMERCIO VEHICULAR E INDUSTRIAL S.A. MECOVINSA mediante escritura pública otorgada el 18 de enero del 2005 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de Febrero del mismo año. El cambio de denominación se lo realizó a través de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito el 8 de Noviembre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

*Colombia Santos Isch*  
Colombia Santos Isch  
Secretaria ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA en la ciudad de Quito a los 9 días de Julio de 2010

*Edmundo Cadena Dongilio*  
Edmundo Cadena Dongilio - C.I. 170591187-1  
Gerente General

El Representante Legal es el Gerente General



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8680** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, a **15 JUL. 2010**



REGISTRO MERCANTIL

*Dr. Raúl Caybar Secaira*  
Dr. Raúl Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E  
INDUSTRIAL CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de Noviembre de dos mil diez, a las 10h00, en el local de la compañía ubicado en la Avenida 10 de Agosto N25-108 y Colón de esta ciudad, según convocatoria publicada en el diario Hoy de esta ciudad en su edición del 10 de Noviembre de 2010, así como por medio de carta dirigida al Comisario, se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, las personas cuyos nombres constan en la lista a que más adelante se hace referencia. En el salón se hallan presentes también los siguientes dignatarios de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL: señor Fabricio Malo, Vicepresidente de la Compañía, el señor Henry Wheeler, Gerente General de la Compañía y señor Diego Andrade Freile, Director de la Compañía. Es designada la señora Colombia Santos como Secretaria ad-hoc de la Junta. Preside la Junta el señor Fabricio Malo en calidad de Presidente Subrogante, por ausencia del Presidente.

Siendo las 10:10, el Presidente Subrogante toma la palabra para saludar a los accionistas y agradecerles su asistencia a este acto. Luego solicita a la secretaria informe sobre el quórum asistente. La secretaria anuncia que el capital presente en la sala asciende a un total de US\$ 8'300.020,00 (Ocho millones trescientos mil veinte 00/100 Dólares), correspondientes a 14.569 acciones de US\$ 40,00 dólares cada una, equivalentes a US\$ 582.760,00; y, 7'717.260 acciones de US\$1,00 cada una equivalentes a US\$ 7'717.260,00, o sea el 99.50% del capital social de la compañía que actualmente es de ocho millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. (\$8'341.686,00).

En vista de que está presente el quórum requerido por la Ley y el Estatuto Social para que la Junta pueda declararse formalmente constituida, el Presidente Subrogante declara instalada la Junta de acuerdo con el Art. 235 de la Ley de Compañías y solicita que por Secretaría de dé lectura al texto de la convocatoria a esta Junta hecha por la prensa.

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA QUITO MOTORS SOCIEDAD  
ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL  
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la compañía, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, así como al Comisario de la Compañía, a quien se está citando además personal e individualmente, a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el día Lunes 22 de Noviembre de 2010, a las 10h00, en la sala de capacitación de la Compañía ubicado en la Av. 10 de Agosto N25-108 y Colón, con el objeto de tratar sobre los asuntos que constan en el siguiente orden del día:

- a) Fusión por absorción de las Compañías Suecia Motors S.A., Carxpert S.A. y Jiangling Motors Company del Ecuador S.A., por la Compañía Quito Motors Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
- b) Traspaso del patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones de las Compañías Suecia Motors S.A. Carxpert S.A. y Jiangling Motors Company del Ecuador S.A. a Quito Motors Sociedad Anónima Comercial e Industrial
- c) Aumento de capital

*Santos*



- d) Reforma de Estatutos
- e) Autorización al Gerente General

De manera especial e individual se cita al Comisario de la compañía, señor Ricardo Garrido.

Quito, 10 de Noviembre de 2010  
Henry Wheeler  
Gerente General

0000009

Leída la convocatoria e instalado e quórum se procede a tratar el orden del día:

**a) Fusión por absorción de las Compañías Suecia Motors S.A., Carxper S.A. y Jiangling Motors Company del Ecuador S.A., por la Compañía Quito Motors Sociedad Anónima Comercial e Industrial.**

Toma la palabra el Presidente Subrogante de la compañía, quien fundamentado en la conveniencia de simplificar los diferentes procesos administrativos existentes en la actualidad entre las compañías a ser fusionadas, los cuales requerirían menores trámites de operarse bajo una sola organización; y, dado que el capital social de las compañías absorbidas pertenece al mismo grupo empresarial, pone a consideración de los señores accionistas la moción de que se proceda con la fusión por absorción de las compañías SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. (compañías absorbidas) por la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL que sería la compañía absorbente, manifestando además que no sería conveniente la inclusión de la compañía CARXPERT S.A. dentro de las compañías absorbidas, ya que ésta última por razones comerciales debería continuar operando por sí misma de manera autónoma. Los señores accionistas una vez analizada la moción presentada por el señor Presidente Subrogante y luego de las deliberaciones correspondientes resuelven aprobar por unanimidad la fusión por absorción propuesta, previo cumplimiento de los artículos 339, 341 inciso segundo y 343 de la Ley de Compañías, de tal forma que proceda la fusión dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley. En consecuencia la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL será la compañía absorbente y continuará subsistiendo, en tanto que las compañías SUECIA MOTORS S.A. y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. serán las compañías absorbidas y se disolverán sin liquidación. Asimismo los señores accionistas acogiendo la propuesta mocionada por el Presidente Subrogante de la compañía, resuelven por unanimidad el excluir a la compañía CARXPERT S.A. del proceso de fusión por lo que ésta última continuará operando por sí sola.

De igual manera la Junta General de Accionistas aprueba unánimemente el autorizar al Gerente General de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL para que comparezca y suscriba la Escritura Pública de Fusión por Absorción de QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL con las compañías SUECIA MOTORS S.A. y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. así como la Disolución sin liquidación de éstas dos últimas compañías a la vez que realice todos los actos societarios y gestiones necesarias ante las entidades públicas pertinentes y suscriba los documentos necesarios para tales fines y completo perfeccionamiento de la Fusión por absorción aprobado en esta Junta.

**b) Traspaso del patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones de las Compañías Suecia Motors S.A. Carxper S.A. y Jiangling Motors Company del Ecuador S.A. a Quito Motors Sociedad Anónima Comercial e Industrial**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

A continuación, en atención al segundo punto del orden del día, los señores accionistas proceden con el análisis y deliberación de los Balances de las compañías QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SUECIA MOTORS S.A., y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A., para determinar el patrimonio, activos y pasivos de cada una de ellas así como el Balance consolidado como consecuencia de la fusión, no siendo necesario el análisis del balance de la compañía CARXPERT S.A. la cual conforme a lo aprobado en el primer punto del orden del día, ha sido excluida de este proceso de fusión por absorción. Dichos balances serán cerrados al día anterior de celebración de la Escritura Pública de Fusión por Absorción y se adjuntarán a ésta, conjuntamente con la disolución sin liquidación de las dos compañías absorbidas y el aumento de capital producto de la fusión.

Una vez analizados los balances de las compañías antes mencionadas, los señores accionistas acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar los Balances finales de las compañías QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y por tanto aceptar los valores incluidos en los balances de las compañías antes mencionadas en lo relativo al patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene, así como aprobar el balance consolidado de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL como consecuencia de la fusión;

- Determinar que el traspaso de los activos de las compañías fusionadas se lo realice a valor presente, y que en consecuencia la transferencia de todos los bienes muebles e inmuebles se realice con este valor;

- Aceptar QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL la transferencia en bloque del patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones de las compañías absorbidas SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.;

- Aceptar la transferencia de todos los bienes muebles tangibles e intangibles así como los bienes inmuebles con sus construcciones, de propiedad de las compañías SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A., a favor de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, la misma que se realizará a valor presente;

- Aceptar que la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL se hará cargo de pagar los pasivos de las dos compañías absorbidas, esto es, de SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de las absorbidas todo ello acorde con lo determinado en el Art.341 de la Ley de Compañías;

- Aceptar que QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL asuma todos los derechos y obligaciones tributarias de la empresa JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y de SUECIA MOTORS S.A.

- Aprobar las bases de la fusión por absorción antes indicadas de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (compañía absorbente) a las compañías SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. (compañías absorbidas), estas dos últimas compañías se disolverán sin liquidación de acuerdo con la Ley;

- Se aprueba y deja constancia que los accionistas de las compañías Absorbidas SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A., pasan a formar parte del capital social de la compañía absorbente QUITO MOTORS SOCIEDAD

Sautel

ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL por lo cual recibirán acciones en el monto y número que les corresponde acorde con el Art. 338 de la Ley de Compañías. Igualmente se aprueba la compensación de la inversión que la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL mantiene en el capital de la compañía absorbida JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. por la suma de USD\$ 1,00.

- Acordar que se mantenga vigente el Estatuto Social de QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL que será el que rija a la compañía resultante de la fusión con las reformas introducidas en lo relativo al capital social producto de la fusión;

- Acordar que los administradores de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL continuarán en sus funciones inclusive después de que se haya perfeccionado la fusión;

- Autorizar al Gerente General para que ejecute en lo que le corresponda lo aprobado por esta Junta, en lo referente a las bases de la fusión antes señaladas.

### c) Aumento de Capital

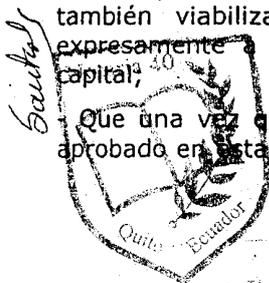
El Presidente Subrogante manifiesta que como consecuencia de la resolución de fusión por absorción de las compañías SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. por parte de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL se deberá aumentar el capital de esta última por la suma de USD\$1.599,00 (Un mil quinientos noventa y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Igualmente se deberá compensar la inversión que la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL mantiene en el capital de la compañía absorbida JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. por la suma de USD\$ 1,00 obteniendo como nuevo capital de la compañía absorbente QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL luego de la fusión, el valor de Ocho millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 8'343.285,00).

Por lo antes expuesto y una vez analizado lo manifestado por el señor Presidente Subrogante, los señores accionistas resuelven por unanimidad lo siguiente:

- Que como consecuencia de la fusión por absorción aprobada y autorizada por la Junta General de accionistas, y en virtud de que parte del capital de las compañías absorbidas en la fusión no es de propiedad de la Compañía absorbente, la Junta General resuelve aprobar según lo establecido en el artículo 338 de la Ley de Compañías, aumentar el capital suscrito de la Compañía en una suma equivalente al patrimonio que recibe de las compañías absorbidas y que según el cuadro de integración del aumento de capital que se adjunta y que es aprobado por los accionistas en esta Junta, es de Un mil quinientos noventa y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**USD\$1.599,00**). Igualmente se compensa la inversión que la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL mantiene en el capital de la compañía absorbida JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. por la suma de **USD\$ 1,00**, obteniendo como nuevo capital de la compañía absorbente QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL luego de la fusión, el valor de **USD\$ 8'343.285,00**. Con el objetivo de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 338 antes mencionado, así como también viabilizar el aumento de capital aprobado, los accionistas renuncian expresamente cualquier derecho de suscripción preferente en este aumento de capital;

Que una vez que se perfeccione la Fusión por absorción y el aumento de capital aprobado en esta Junta, los accionistas de las compañías absorbidas SUECIA MOTORS

4



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

les corresponde acorde con el Art. 338 de la Ley de Compañías y de acuerdo al Cuadro de Integración de capital que se adjunta y que es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes en esta Junta.

#### d) Reforma de Estatutos

Así también los señores accionistas presentes en esta Junta aprueban unánimemente la única reforma al estatuto social de la compañía, consistente en reformar el artículo quinto, relativo al capital suscrito de la compañía, el cual en lo posterior dirá lo siguiente:

**"Del Capital y las Acciones. Artículo Quinto.- El capital suscrito de la compañía es de ocho millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8'343.285,00). El capital se halla dividido en: i) Siete millones setecientos sesenta mil cuatrocientas ochenta y cinco (7'760.485) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, equivalentes a siete millones setecientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7'760.485,00); y, ii) Catorce mil quinientas setenta (14.570) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,00) cada una, equivalentes a quinientos ochenta y dos mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 582.800,00). Para el canje de acciones previa petición por escrito, hecha por el socio al Representante Legal de la Compañía, se cumplirán los requisitos determinados en la Ley".**

De igual manera, la Junta General dispone que una vez perfeccionado el presente aumento de capital, se emitan los títulos respectivos, atento a lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía.

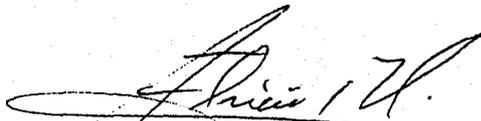
#### e) Autorización al Gerente General

La Junta unánimemente autoriza al Gerente General a que realice todas las gestiones necesarias a fin de legalizar la fusión por absorción antes indicada, traspaso del patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones de las compañías SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A., a la Compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, pudiendo para el efecto delegar a un apoderado especial a que ejecute los trámites necesarios así como también comparezca en representación de la Compañía a la celebración de la escritura pública de fusión por absorción.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones por los señores accionistas presentes en esta junta. Se levanta la sesión siendo las 11h10 de la misma fecha, firma el Presidente Subrogante y la Secretaria ad-hoc de la Junta General.

Cuando son las 11h20 el Presidente Subrogante da por terminada la Junta.

*Santos*

  
**Fabricio Malo Andrade**  
 Presidente de la Junta

  
**Colombia Santos**  
 Secretaria ad-hoc

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUECIA MOTORS S.A. CELEBRADA  
EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010**

A los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 10 de Agosto N25-108 y Colón, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía **SUECIA MOTORS S.A.**: Señor José Varea Viteri en representación de la Compañía Quito Motors Holding Ecuador S.A., propietaria de 799 acciones de \$1,00 cada una y representando un capital de USD 799,00; y el señor Esteban Albornoz Vorbeck propietario de una acción de \$1,00, representando un capital de USD 1,00. Preside la Junta el señor Marcos Malo Acosta, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Colombia Santos.

0000011

Por secretaría se informa que una vez que se comprueba que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, existe el quórum estatutario y legal para la celebración de la misma. Toma la palabra el presidente y manifiesta que como esta junta tiene el carácter de universal, deberán los accionistas manifestar su conformidad para conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, mismo que es al tenor de lo siguiente:

**1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción que realizará la Compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (compañía absorbente) con las compañías SUECIA MOTORS S.A., Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. (compañías absorbidas).**

**2. Conocimiento y resolución sobre los Balances de la compañía SUECIA MOTORS S.A., así como aprobación de las bases de la fusión.**

**3. Conocimiento y aprobación sobre la Disolución anticipada, sin liquidación, de la compañía SUECIA MOTORS S.A.**

Los accionistas se consideran informados al respecto, manifiestan su conformidad y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en razón de haberse cumplido todos los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el orden del día.

**1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción que realizará la Compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (compañía absorbente) con las compañías SUECIA MOTORS S.A., Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. (compañías absorbidas)**

El señor Presidente pone en consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día, quienes luego de las deliberaciones correspondientes resuelven y aprueban por unanimidad la fusión por absorción de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (compañía absorbente) con las compañías SUECIA MOTORS S.A., Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. (compañías absorbidas) y como consecuencia de ello se produce la disolución anticipada, sin liquidación de la compañía SUECIA MOTORS S.A. así como de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL

Notario  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ECUADOR S.A. en tanto que la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL continuará subsistiendo

## **2. Conocimiento y resolución sobre los Balances de la compañía SUECIA MOTORS S.A., así como aprobación de las bases de la fusión.**

El presidente de la Junta expone que de conformidad a lo dispuesto en el Art.340 de la Ley de Compañías es necesario que esta Junta apruebe las bases de la fusión resuelta en el primer punto del orden del día, razón por la cual se deberá tener en cuenta y analizar los siguientes puntos:

-Analizar los Balances Finales de las compañías SUECIA MOTORS S.A., y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL para determinar el patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene así como el balance consolidado como consecuencia de la fusión. Todos estos balances serán cerrados al día anterior de la celebración de la escritura pública de fusión;

-Determinar la forma en que se transferirán los activos de las compañías absorbidas, esto es, a valor presente o de mercado de acuerdo a lo establecido en el Art.339 de la Ley de Compañías;

- Transferir a la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL en bloque, el patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones de la compañía SUECIA MOTORS S.A., de conformidad con los balances analizados;

- QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL asumirá todos los derechos y obligaciones tributarias de la empresa JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y de SUECIA MOTORS S.A.

- Transferir de manera definitiva y a perpetuidad todos los bienes muebles e inmuebles y sus construcciones de propiedad de la compañía SUECIA MOTORS S.A. a favor de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL;

- Aceptación por parte de los señores accionistas de SUECIA MOTORS S.A. de pasar a formar parte del capital de la compañía absorbente QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL para lo cual recibirán acciones en el monto y número que les corresponda de acuerdo a lo establecido en el Art. 338 de la Ley de Compañías.

- Acordar que se mantenga vigente el Estatuto Social de QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL que regirán la compañía resultante de la fusión con las reformas introducidas en lo relativo al capital social;

- Resolver que los administradores de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL continuarán en sus funciones inclusive una vez que se perfeccione la fusión;

- Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL para que realice todos los actos señalados hasta su total perfeccionamiento, compareciendo con las más amplias facultades ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial en especial ante la Superintendencia de Compañías con el propósito de consolidar e inscribir la escritura pública de Fusión por absorción en el Registro Mercantil.

Una vez analizadas las bases de la fusión señaladas por el señor Presidente de la Junta, los señores accionistas **resuelven y acuerdan unánimemente lo siguiente:**

a) Aprobar los Balances Finales de la compañía SUECIA MOTORS S.A. y aceptar los balances finales de las compañías QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.

por lo que aceptan y expresan su conformidad con los valores constantes en dichos balances en lo relativo al patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene, así como aprobar el Balance consolidado como consecuencia de la fusión, mismo que se incorpora al expediente de Actas de Juntas Generales;

b) Aprobar la transferencia de todos los bienes muebles e inmuebles de la compañía SUECIA MOTORS S.A. a favor de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL a valor presente;

c) Aceptar que QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL asuma todos los derechos y obligaciones tributarias de la empresa JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y de SUECIA MOTORS S.A.

0000012

c) Transferir en bloque y a título universal el patrimonio, activos y pasivos con todos sus derechos y obligaciones a favor de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL;

d) Aceptar que la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL se haga cargo de pagar el pasivo de la compañía SUECIA MOTORS S.A. así como el pasivo de la otra compañía absorbida acorde con las resolución que tomará la correspondiente junta general de accionistas y asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de SUECIA MOTORS S.A. y demás compañías absorbidas, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Art. 341 de la Ley de Compañías;

e) Aprobar las bases para la fusión por absorción de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (Absorbente) con las compañías SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A; y como consecuencia de ello estas dos últimas compañías se disolverán anticipadamente sin liquidación de conformidad con la Ley;

f) Los señores accionistas de la compañía SUECIA MOTORS S.A. aceptan en forma expresa pasar a formar parte del capital social de la compañía absorbente QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL para lo cual recibirán acciones en el monto y número que les corresponda de acuerdo a lo establecido en el Art. 338 de la Ley de Compañías.

g) Acordar que se mantenga vigente el Estatuto Social de QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL que serán los que rijan a la compañía resultante de la fusión con las reformas introducidas en lo relativo al capital social;

h) Acordar que los administradores de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL continuarán en sus funciones después de que se perfeccione la fusión por absorción antes mencionada;

i) Entregar los Libros Sociales de SUECIA MOTORS S.A. a QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL;

j) Entregar a la Superintendencia de Compañías los títulos de acción de SUECIA MOTORS S.A. que desaparecen como consecuencia de la fusión por absorción aprobada en esta Junta a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art.335 de la Ley de Compañías;

k) Autorizar al Gerente General de la compañía SUECIA MOTORS S.A. a fin de que realice los procedimientos y gestiones que sean necesarios para dar cumplimiento a las bases de la fusión y resoluciones antes aprobadas.

### **3. Conocimiento y aprobación sobre la Disolución anticipada, sin liquidación, de la compañía SUECIA MOTORS S.A.**

El Presidente de la Junta manifiesta que una vez que ha sido resuelta la fusión por absorción de la Compañía y que han sido aprobadas las bases de la fusión, esta Junta debe aprobar la disolución sin liquidación de la compañía de conformidad con lo establecido en los Artículos 338 y 361 numeral 7 de la Ley de Compañías por lo que la compañía SUECIA MOTORS S.A. como producto de la fusión con la compañía



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

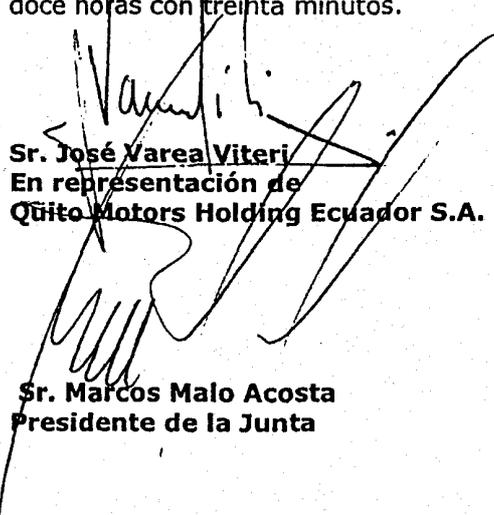
QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL deberá disolverse anticipadamente sin liquidación y una vez inscrita la Escritura Pública de Fusión por Absorción en el Registro Mercantil dejará de existir jurídicamente.

Los señores accionistas presentes en esta Junta, luego de las deliberaciones respectivas y tomando en cuenta lo manifestado por el señor Presidente, resuelven por unanimidad lo siguiente:

- a) Aprobar la Disolución anticipada, sin liquidación, de la compañía SUECIA MOTORS S.A. de acuerdo con la Ley;
- b) Autorizar al Gerente General y/o al Presidente de la compañía para que lleven a cabo y realicen todos los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento a las resoluciones antes mencionadas y aprobadas por unanimidad por los señores accionistas en esta Junta.

Resueltos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de cuarenta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las doce horas, se da lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los accionistas presentes, conjuntamente con el Señor Presidente y el infrascrito Secretarío que certifica.

Por no haber otros puntos a tratarse, el Presidente declara concluida la sesión a las doce horas con treinta minutos.



Sr. José Varea Viteri  
En representación de  
Quito Motors Holding Ecuador S.A.



Sr. Esteban Albornoz Vorbeck  
Accionista

Sr. Marcos Malo Acosta  
Presidente de la Junta



Sra. Colombia Santos  
Secretaría Ad-hoc de la Junta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010**

0000013

A los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez, a las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 10 de Agosto N25-108 y Colón, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía **JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.**: Señor José Varea Viteri en representación de la Compañía Quito Motors Holding Ecuador S.A., propietaria de 799 acciones de \$1,00 cada una y representando un capital de USD 799,00; y el señor Washington Pérez Argudo en representación de la compañía Quito Motors SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL propietaria de una acción de \$1,00, representando un capital de USD 1,00. Preside la Junta el señor Jorge Suárez Heredia, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Colombia Santos.

Por secretaría se informa que una vez que se comprueba que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, existe el quórum estatutario y legal para la celebración de la misma. Toma la palabra el presidente y manifiesta que como esta junta tiene el carácter de universal, deberán los accionistas manifestar su conformidad para conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, mismo que es al tenor de lo siguiente:

**1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción que realizará la Compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (compañía absorbente) con las compañías JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y SUECIA MOTORS S.A. (compañías absorbidas).**

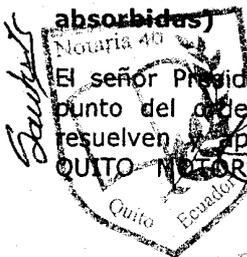
**2. Conocimiento y resolución sobre los Balances de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A., así como aprobación de las bases de la fusión.**

**3. Conocimiento y aprobación sobre la Disolución anticipada, sin liquidación, de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.**

Los accionistas se consideran informados al respecto, manifiestan su conformidad y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en razón de haberse cumplido todos los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el orden del día.

**1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción que realizará la Compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (compañía absorbente) con las compañías JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y SUECIA MOTORS S.A. (compañías absorbidas)**

El señor Presidente pone en consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día, quienes luego de las deliberaciones correspondientes resuelven y aprueban por unanimidad la fusión por absorción de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (compañía



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

absorbente) con las compañías JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y SUECIA MOTORS S.A. (compañías absorbidas) y como consecuencia de ello se produzca la disolución anticipada, sin liquidación de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. así como de la compañía SUECIA MOTORS S.A. en tanto que la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL continuará subsistiendo

## **2. Conocimiento y resolución sobre los Balances de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A., así como aprobación de las bases de la fusión.**

El presidente de la Junta expone que de conformidad a lo dispuesto en el Art.340 de la Ley de Compañías es necesario que esta Junta apruebe las bases de la fusión resuelta en el primer punto del orden del día, razón por la cual se deberá tener en cuenta y analizar los siguientes puntos:

-Analizar los Balances Finales de las compañías JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A., SUECIA MOTORS S.A. y QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL para determinar el patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene así como el balance consolidado como consecuencia de la fusión. Todos estos balances serán cerrados al día anterior de la celebración de la escritura pública de fusión;

-Determinar la forma en que se transferirán los activos de las compañías absorbidas, esto es, a valor presente o de mercado de acuerdo a lo establecido en el Art.339 de la Ley de Compañías;

- Transferir a la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL en bloque, el patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A., de conformidad con los balances analizados;

- QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL asumirá todos los derechos y obligaciones tributarias de la empresa JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y de SUECIA MOTORS S.A.

- Transferir de manera definitiva y a perpetuidad todos los bienes muebles e inmuebles y sus construcciones de propiedad de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. a favor de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL;

- Acordar que se mantenga vigente el Estatuto Social de QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL que regirán la compañía resultante de la fusión con las reformas introducidas en lo relativo al capital social;

- Resolver que los administradores de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL continuarán en sus funciones inclusive una vez que se perfeccione la fusión;

- Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL para que realice todos los actos señalados hasta su total perfeccionamiento, compareciendo con las más amplias facultades ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial en especial ante la Superintendencia de Compañías con el propósito de consolidar e inscribir la escritura pública de Fusión por absorción en el Registro Mercantil.

Una vez analizadas las bases de la fusión señaladas por el señor Presidente de la Junta, los señores accionistas **resuelven y acuerdan unánimemente lo siguiente:**

a) Aprobar los Balances Finales de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y aceptar los balances finales de las compañías QUITO MOTORS

SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y SUECIA MOTORS S.A. por lo que aceptan y expresan su conformidad con los valores constantes en dichos balances en lo relativo al patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene, así como aprobar el Balance consolidado como consecuencia de la fusión, mismo que se incorpora al expediente de Actas de Juntas Generales;

0000014

b) Aprobar la transferencia de todos los bienes muebles e inmuebles de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. a favor de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL a valor presente;

c) Transferir en bloque y a título universal el patrimonio, activos y pasivos con todos sus derechos y obligaciones a favor de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL;

d) Aceptar que QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL asuma todos los derechos y obligaciones tributarias de la empresa JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y de SUECIA MOTORS S.A.

d) Aceptar que la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL se haga cargo de pagar el pasivo de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. así como el pasivo de las otras compañías absorbidas acorde con las resoluciones que tomarán las correspondientes juntas de accionistas y asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y demás compañías absorbidas, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Art. 341 de la Ley de Compañías;

e) Aprobar las bases para la fusión por absorción de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (Absorbente) con las compañías SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. y como consecuencia de ello estas dos últimas compañías se disolverán anticipadamente sin liquidación de conformidad con la Ley;

f) Los señores accionistas de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. aceptan en forma expresa pasar a formar parte del capital de la compañía absorbente QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL para lo cual recibirán acciones en el monto y número que les corresponda de acuerdo a lo establecido en el Art. 338 de la Ley de Compañías. Asimismo en lo que respecta al accionista QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se compensará la inversión que ésta compañía tiene en el capital de JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. en el valor que corresponda.

g) Acordar que se mantenga vigente el Estatuto Social de QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL que serán los que rijan a la compañía resultante de la fusión con las reformas introducidas en lo relativo al capital social;

h) Acordar que los administradores de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL continuarán en sus funciones después de que se perfeccione la fusión por absorción antes mencionada;

i) Entregar los Libros Sociales de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. a la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL;

j) Entregar a la Superintendencia de Compañías los títulos de acción de JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. que desaparecen como consecuencia de la fusión por absorción aprobada en esta Junta a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art.335 de la Ley de Compañías;

k) Autorizar al Gerente General de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. a fin de que realice los procedimientos y gestiones que sean necesarios para dar cumplimiento a las bases de la fusión y resoluciones antes aprobadas.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**3. Conocimiento y aprobación sobre la Disolución anticipada, sin liquidación, de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.**

El Presidente de la Junta manifiesta que una vez que ha sido resuelta la fusión por absorción de la Compañía y que han sido aprobadas las bases de la fusión, esta Junta debe aprobar la disolución sin liquidación de la compañía de conformidad con lo establecido en los Artículos 338 y 361 numeral 7 de la Ley de Compañías por lo que la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. como producto de la fusión con la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL deberá disolverse anticipadamente sin liquidación y una vez inscrita la Escritura Pública de Fusión por Absorción en el Registro Mercantil dejará de existir jurídicamente.

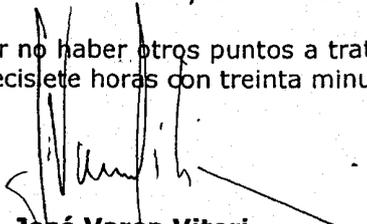
Los señores accionistas presentes en esta Junta, luego de las deliberaciones respectivas y tomando en cuenta lo manifestado por el señor Presidente, resuelven por unanimidad lo siguiente:

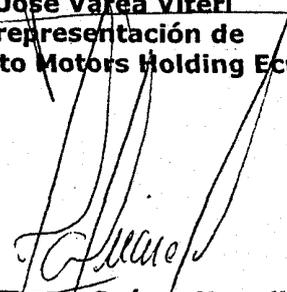
✓ a) Aprobar la Disolución anticipada, sin liquidación, de la compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. de acuerdo con la Ley;

✓ b) Autorizar al Gerente General y/o al Presidente de la compañía para que lleven a cabo y realicen todos los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento a las resoluciones antes mencionadas y aprobadas por unanimidad por los señores accionistas en esta Junta.

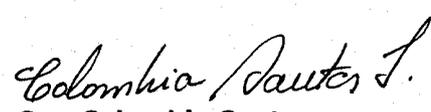
Resueltos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de cuarenta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las diecisiete horas, se da lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los accionistas presentes, conjuntamente con el Señor Presidente y el infrascrito Secretario que certifica.

*Santos*  
Por no haber otros puntos a tratarse, el Presidente declara concluida la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos.

  
**Sr. José Varela Viteri**  
En representación de  
Quito Motors Holding Ecuador S.A.

  
**Sr. Jorge Suárez Heredia**  
Presidente de la Junta

  
**Sr. Washington Pérez Argudo**  
En representación de  
QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA  
COMERCIAL E INDUSTRIAL

  
**Sra. Colombia Santos**  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

**Balance General Consolidado de la Compañía Quito Motors S.A. Comercial e Industrial**

AL 31 DE AGOSTO DEL 2011

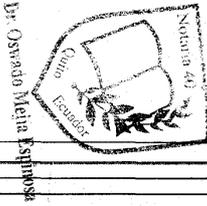
CODIGO	NOMBRE DE LAS CUENTAS	QUITO MOTORS S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL ABSORBENTE	JIANGLING MOTORS ECUADOR S.A. ABSORBIDA	SUECIA MOTORS S.A. ABSORBIDA	TOTALES	ELIMINACIONES		QUITO MOTORS S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL CONSOLIDADO
						DEBE	HABER	
1.1.01.02	CAJA CHICA	\$ 7.300,00		\$ 1.572,31	\$ 8.872,31			\$ 8.872,31
1.1.01.03	CAJA DE CAMBIO			\$ 50,00	\$ 50,00			\$ 50,00
1.1.03.01	BANCOS LOCALES	\$ 1.216.920,86	\$ 41.788,49	-\$ 49.808,95	\$ 1.208.900,40			\$ 1.208.900,40
1.1.03.02	BANCOS DEL EXTERIOR	\$ 13.851,73			\$ 13.851,73			\$ 13.851,73
1.1.06.01	OTRAS MONEDAS MATRIZ ADMINISTRACION	\$ 782,44			\$ 782,44			\$ 782,44
1.1.07.01	INVERSIONES	\$ 5.938.254,18	\$ 900,00		\$ 5.939.054,18			\$ 5.939.054,18
	<b>Activo Disponible</b>	<b>\$ 7.177.309,21</b>	<b>\$ 42.688,49</b>	<b>-\$ 48.186,64</b>	<b>\$ 7.171.611,06</b>		<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 7.171.611,06</b>
1.1.10.01	DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES	\$ 8.329.405,54	\$ 641.345,89	\$ 69.451,72	\$ 9.040.203,15			\$ 9.040.203,15
1.1.10.02	DOCOS. POR COBRAR ACCIONISTAS	\$ 3.546,58			\$ 3.546,58			\$ 3.546,58
1.1.10.03	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	\$ 2.385.195,32	\$ 36.190,73	\$ 74.389,94	\$ 2.495.775,99			\$ 2.495.775,99
1.1.10.04	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	\$ 25.967,23	\$ 0,00	\$ 554,16	\$ 26.521,39			\$ 26.521,39
1.1.10.05	CUENTAS POR COBRAR EXTERIOR	\$ 7.524,01		\$ 52.141,56	\$ 59.665,57			\$ 59.665,57
1.1.10.06	CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑIAS	\$ 13.012.963,80	\$ 131.757,99	\$ 52.356,84	\$ 13.197.078,63		\$ 7.847.546,75	\$ 5.349.531,88
1.1.10.07	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN COMPRAS	\$ 165.172,39	\$ 90.169,45	\$ 24.101,36	\$ 279.443,20			\$ 279.443,20
1.1.10.08	IMPUESTO RENTA CREDITO TRIBUTARIO	\$ 591.399,91	\$ 36.042,14	\$ 35.430,54	\$ 662.872,59			\$ 662.872,59
1.1.10.09	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 1.799.454,74	\$ 25.009,84	\$ 18.528,17	\$ 1.842.992,75			\$ 1.842.992,75
1.1.10.10	GASTOS PREPAGADOS	\$ 392.626,97	\$ 372,14		\$ 393.000,00			\$ 393.000,00
1.1.10.11	PROYECTOS OJIDOSO COB DOCOS POR COBRAR	-\$ 400.209,25	-\$ 115.342,54	-\$ 20.963,84	-\$ 536.515,63			-\$ 536.515,63
	<b>Activo Exigible</b>	<b>\$ 26.313.947,24</b>	<b>\$ 846.645,64</b>	<b>\$ 397.376,33</b>	<b>\$ 27.465.969,23</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 7.847.546,75</b>	<b>\$ 19.618.422,48</b>
1.1.15.01	INVENTARIOS	\$ 13.541.572,76		\$ 249.589,03	\$ 13.791.161,79			\$ 13.791.161,79
1.1.15.02	MERCADERIAS EN TRANSITO	\$ 5.515.608,37			\$ 5.515.608,37			\$ 5.515.608,37
1.1.15.03	INVENTARIO EN TALLERES EN PROCESO	\$ 244.039,95		\$ 78.521,58	\$ 322.561,53			\$ 322.561,53
1.1.15.04	PROVISIÓN OBSOLESCENCIA	-\$ 285.958,46		-\$ 42.400,03	-\$ 328.358,49			-\$ 328.358,49
	<b>Activo Realizable</b>	<b>\$ 19.015.262,62</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 285.710,58</b>	<b>\$ 19.300.973,20</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 19.300.973,20</b>
1.2.01.01	TERRENOS	\$ 3.577.719,03			\$ 3.577.719,03			\$ 3.577.719,03
1.2.01.03	EDIFICIOS	\$ 285.350,94			\$ 285.350,94			\$ 285.350,94
1.2.01.02	CONSTRUCCIONES EN CURSO	\$ 352.088,33			\$ 352.088,33			\$ 352.088,33
1.2.01.04	CONSTRUADECUACIONES	\$ 912.693,36			\$ 912.693,36			\$ 912.693,36
1.2.01.05	CONSIDERACIONES	\$ 9.547,45			\$ 9.547,45			\$ 9.547,45
1.2.02.01	CEQUIPOS TALLER	\$ 865.240,79		\$ 4.272,37	\$ 869.513,16			\$ 869.513,16
1.2.02.02	COMAQ. Y EQUIPOS OFICINA	\$ 205.085,51	\$ 22,00	\$ 1.660,01	\$ 206.767,52			\$ 206.767,52
1.2.02.03	CEQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$ 695.503,99	\$ 3.217,00	\$ 10.464,39	\$ 709.185,38			\$ 709.185,38
1.2.02.04	COMUEBLES Y ENSERES	\$ 679.256,78		\$ 9.634,11	\$ 688.890,89			\$ 688.890,89
1.2.02.05	COMUEBLOS	\$ 1.411.090,72	\$ 30.671,72	\$ 37.468,34	\$ 1.479.230,78			\$ 1.479.230,78
1.2.03.01	DACEDIFICIOS	-\$ 116.435,08			-\$ 116.435,08			-\$ 116.435,08
1.2.03.02	DACONSTRUADECUACIONES	-\$ 515.902,93			-\$ 515.902,93			-\$ 515.902,93

00000015

**Balance General Consolidado de la Compañía Quito Motors S.A. Comercial e Industrial**

AL 31 DE AGOSTO DEL 2011

CODIGO	NOMBRE DE LAS CUENTAS	QUITO MOTORS S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL ABSORBENTE	JIANGLING MOTORS ECUADOR S.A. ABSORBIDA	SUECIA MOTORS S.A. ABSORBIDA	TOTALES	ELIMINACIONES		QUITO MOTORS S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL CONSOLIDADO
						DEBE	HABER	
1.2.03.03	DAC/DIVISIDECORACIONES	-\$ 9.547,45			-\$ 9.547,45			-\$ 9.547,45
1.2.04.01	DAC/EQUIPOS TALLER	-\$ 512.373,78	-\$ 2,64	-\$ 402,08	-\$ 512.778,50			-\$ 512.778,50
1.2.04.02	DAC/MAQ. Y EQUIPOS OFICINA	-\$ 135.712,46	\$ 40,47	-\$ 561,28	-\$ 136.233,27			-\$ 136.233,27
1.2.04.03	DAC/EQUIPOS DE COMPUTACION	-\$ 579.739,88	-\$ 3.051,51	-\$ 9.241,91	-\$ 592.033,10			-\$ 592.033,10
1.2.04.04	DAC/MUEBLES Y ENSERES	-\$ 411.898,19	\$ 12,53	-\$ 4.448,26	-\$ 416.333,92			-\$ 416.333,92
1.2.04.05	DAC/VEHICULOS	-\$ 508.841,16	-\$ 8.127,91	-\$ 27.983,24	-\$ 544.952,31			-\$ 544.952,31
	<b>Activos Fijos</b>	<b>\$ 6.203.126,19</b>	<b>\$ 22.781,66</b>	<b>\$ 20.882,45</b>	<b>\$ 6.246.770,30</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 6.246.770,30</b>
1.3.01.01	CCOB.CORPEI MATRIZ ADMINISTRACION	\$ 59.336,48	\$ 523,14		\$ 59.859,62			\$ 59.859,62
1.3.02.01	ADECUACIONES LOCALES ARRENDADOS	\$ 2.020.522,91			\$ 2.020.522,91			\$ 2.020.522,91
1.3.02.02	AMORTIZACION LOCALES ARRENDADOS	-\$ 1.557.023,77			-\$ 1.557.023,77			-\$ 1.557.023,77
1.3.02.03	SOFTWARE	\$ 15.300,00			\$ 15.300,00			\$ 15.300,00
1.3.02.04	AMORTIZACION SOFTWARE	-\$ 5.950,00			-\$ 5.950,00			-\$ 5.950,00
1.3.03.01	GARANTIAS VARIOS	\$ 27.348,00		\$ 8.000,00	\$ 35.348,00			\$ 35.348,00
	<b>Otros Activos</b>	<b>\$ 659.633,62</b>	<b>\$ 523,14</b>	<b>\$ 8.000,00</b>	<b>\$ 668.156,76</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 668.156,76</b>
1.4.01.01	INV. ARRENDAUTO S.A.	\$ 240.533,00			\$ 240.533,00			\$ 240.533,00
1.4.01.02	INV. CARXPERT S.A.	\$ 988.213,89			\$ 988.213,89			\$ 988.213,89
1.4.01.03	INV. JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.	\$ 1,00			\$ 1,00			\$ 1,00
	<b>TOTAL INVERSIONES PERMANENTES</b>	<b>\$ 1.228.746,89</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 1.228.746,89</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 1,00</b>	<b>\$ 1.228.746,89</b>
	<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 80.496.825,77</b>	<b>\$ 911.438,93</b>	<b>\$ 573.762,74</b>	<b>\$ 81.982.027,44</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 7.847.546,75</b>	<b>\$ 84.134.489,69</b>
2.1.03.01	DC.TOS. POR PAGAR ENTIDADES FINANCIERAS-LOCALES	-\$ 10.006.583,70			-\$ 10.006.583,70			-\$ 10.006.583,70
2.1.03.02	DC.TOS. POR PAGAR ENTIDADES FINANCIERAS-EXTERIOR	-\$ 25.835.832,20			-\$ 25.835.832,20			-\$ 25.835.832,20
2.1.05.01	PROVEEDORES LOCALES	-\$ 217.221,52	-\$ 2.551,36	-\$ 72.122,14	-\$ 291.895,02			-\$ 291.895,02
2.1.05.02	PROVEEDORES EXTERIOR	-\$ 9.056.116,10			-\$ 9.056.116,10			-\$ 9.056.116,10
2.1.06.01	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	-\$ 910.090,42	\$ 0,00	-\$ 4.051,87	-\$ 914.142,29			-\$ 914.142,29
2.1.06.02	RETENCION IMPUESTO A LA RENTA	-\$ 99.892,39	-\$ 10,18	-\$ 1.004,98	-\$ 100.907,55			-\$ 100.907,55
2.1.07.02	IMP.TRENTA PROVISION AÑO CORRIENTE MATRIZ ADMINISTRACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
2.1.08	OBLIGACION CON IESS	\$ 30,59	-\$ 84,96	-\$ 2.370,54	-\$ 2.424,91			-\$ 2.424,91
2.1.09	OBLIGACION CON EMPLEADOS	-\$ 362.939,52	-\$ 1.086,86	-\$ 18.843,89	-\$ 402.872,27			-\$ 402.872,27
2.1.10	CUENTAS POR PAGAR VARIOS	-\$ 1.119.253,23	-\$ 42.036,82	-\$ 17.543,90	-\$ 1.178.835,95			-\$ 1.178.835,95
2.1.11	CTAS. POR PAGAR INTERCOMPANIAS	-\$ 826.405,57	-\$ 6.580.765,19	-\$ 1.395.832,78	-\$ 8.802.803,54	\$ 7.847.546,75		-\$ 655.256,79
2.1.12	PROVISIONES CORTO PLAZO	-\$ 1.597.244,54	-\$ 1.002,00	\$ 16.918,80	-\$ 1.581.327,94			-\$ 1.581.327,94
2.1.13	CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	-\$ 3.412,72			-\$ 3.412,72			-\$ 3.412,72
	<b>Pasivos Corto Plazo</b>	<b>-\$ 80.054.961,32</b>	<b>-\$ 6.627.641,37</b>	<b>-\$ 1.494.451,60</b>	<b>-\$ 88.176.954,19</b>	<b>\$ 7.847.546,75</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>-\$ 50.329.407,44</b>
2.2.02.01	PROVISION JUBILACION PATRONAL MATRIZ ADMINISTRACION	-\$ 137.598,19	\$ 0,00	\$ 0,00	-\$ 137.598,19			-\$ 137.598,19



**Balance General Consolidado de la Compañía Quito Motors S.A. Comercial e Industrial**

AL 31 DE AGOSTO DEL 2011

CODIGO	NOMBRE DE LAS CUENTAS	QUITO MOTORS S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL ABSORBENTE	JIANGLING MOTORS ECUADOR S.A. ABSORBIDA	SUECIA MOTORS S.A. ABSORBIDA	TOTALES	ELIMINACIONES		QUITO MOTORS S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL CONSOLIDADO
						DEBE	HABER	
	<b>Pasivos Largo Plazo</b>	<b>-\$ 137,598.19</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>-\$ 137,598.19</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>-\$ 137,598.19</b>
3.1.01.01	CAPITAL SOCIAL - ACCIONES MATRIZ ADMINISTRACION	-\$ 8,341,686.00	-\$ 800.00	-\$ 800.00	-\$ 8,343,286.00	\$ 1.00		-\$ 8,343,285.00
3.2.01.01	RESERVA LEGAL MATRIZ ADMINISTRACION	-\$ 1,185,265.40		-\$ 4,144.09	-\$ 1,189,409.49			-\$ 1,189,409.49
3.2.01.06	RESERVAS DE CAPITAL	-\$ 6,939.99		\$ 0.00	-\$ 6,939.99			-\$ 6,939.99
3.4.01.01	UTILIDAD ACUM EJERC ANTERIORES	-\$ 314,986.29		-\$ 33,696.83	-\$ 348,683.12			-\$ 348,683.12
3.4.01.02	PERDIDAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES MATRIZ ADMINISTRACION	\$ 307,496.98	\$ 5,729,185.24	\$ 907,362.92	\$ 6,944,045.14			\$ 6,944,045.14
3.4.01.03	UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO-	-\$ 762,885.54	-\$ 12,282.80	\$ 51,966.78	-\$ 723,201.56			-\$ 723,201.56
	<b>Patrimonio</b>	<b>-\$ 10,304,266.24</b>	<b>\$ 5,716,102.44</b>	<b>\$ 920,688.78</b>	<b>-\$ 3,667,475.02</b>	<b>\$ 1.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>-\$ 3,667,474.02</b>
	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>-\$ 60,496,825.75</b>	<b>-\$ 911,438.93</b>	<b>-\$ 573,762.72</b>	<b>-\$ 61,982,027.40</b>	<b>\$ 7,847,547.75</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>-\$ 54,134,479.65</b>

0.02	0.00	0.02	0.04	7,847,547.75	7,847,547.75	0.04
 Edmundo Cadena Gerente General Quito Motors	 Edmundo Cadena Gerente General Jiangling Motors	 Pablo Chiriboga Gerente General Suecia Motors	 Ana Cepeda Contador General Quito Motors	 Lucia Baque Contador Jiangling Motors	 Ana Cepeda Contador Suecia Motors	

9100000

QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL  
 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL

#	Accionista	Total Capital (US\$) al 31 dic-2010	INCREMENTO CAPITAL DE EMPRESAS ABSORVIDAS			NUEVO CAPITAL SUSCRITO TOTAL (US\$)	DISTRIBUCION DE ACCIONES		
			SUECIA MOTORS S.A. (US \$)	JIANGLING MCTORS. S.A. (US\$)	TOTAL CAPITAL EN AUMENTO (US\$)		No. Acciones (\$ 40,00)	No. Acciones (\$ 1,00)	Total Acciones
1	ABEDRABBO CARRILLO ENRIQUE DAVID ✓	977.00				977.00		977	✓ 977
2	ABEDRABBO DALAL DE ✓	9,688.00				9,688.00		9,688	✓ 9,688
3	ABEDRABBO TOBAR ENRIQUE FELIX ✓	977.00				977.00		977	✓ 977
4	ANDRADE GONZALEZ CARLOS ✓	1,793.00				1,793.00		1,793	✓ 1,793
5	ANDRADE FLOR VINICIO ✓	19.00				19.00		19	✓ 19
6	ARCOS RIVADENEIRA ANTONIO ENRIQUE (HEREDEROS) ✓	23.00				23.00		23	✓ 23
7	ARELLANO MARIA AMELIA BUENO DE ✓	2,706.00				2,706.00		2,706	✓ 2,706
8	ARIZAGA ANGELA DE ✓	19.00				19.00		19	✓ 19
9	ARIZAGA SANCHEZ EDNA ✓	19.00				19.00		19	✓ 19
10	ARIZAGA SANCHEZ NELLY ✓	19.00				19.00		19	✓ 19
11	ARIZAGA VERGARA JOSE ALEJANDRO ✓	19.00				19.00		19	✓ 19
12	BERNABE CELI FAUSTO OSCAR ✓	54.00				54.00		54	✓ 54
13	CASTRO VIZCAINO NELSON ✓	37.00				37.00		37	✓ 37
14	CHÓN DIAZ CARLOS IDELFONSO ✓	54.00				54.00		54	✓ 54
15	CORONADO DE ALCIVAR ISABEL ✓	510.00				510.00		510	✓ 510
16	CORONEL DE ZORRILLA GLADYS ✓	19.00				19.00		19	✓ 19
17	COX VASCONEZ CARMEN ✓	19.00				19.00		19	✓ 19
18	COX VASCONEZ ANA ELIZABETH ✓	19.00				19.00		19	✓ 19
19	COX VASCONEZ RAMON JULIO ✓	19.00				19.00		19	✓ 19
20	DAVILA BELTRAN JAIME ✓	37.00				37.00		37	✓ 37
21	DE LA TORRE MORENO LUIS ALBERTO VICENTE HEREDEROS ✓	235.00				235.00		235	✓ 235
22	DELGADO WALTER ✓	1,300.00				1,300.00		1,300	✓ 1,300
23	DIAZ MORENO VIOLETA BLANCA DE BAJAÑA ✓	176.00				176.00		176	✓ 176
24	INVERSIONES DOGO S.A. ✓	140.00				140.00		140	✓ 140
25	GALLEGOS BANDERAS RODRIGO ✓	89.00				89.00		89	✓ 89
26	GALLEGOS BANDERAS ALFREDO ✓	176.00				176.00		176	✓ 176
27	GALLEGOS BANDERAS HERNAN ✓	89.00				89.00		89	✓ 89
28	GARAICOA TORRES MARIA SOL DE ESPINOSA ✓	1,476.00				1,476.00		1,476	✓ 1,476
29	GARCIA VIVANCO EDMUNDO ✓	352.00				352.00		352	✓ 352
30	GORDILLO JOSE EDUARDO ✓	19.00				19.00		19	✓ 19
31	GUERRERO MORA BEATRIZ HEREDEROS ✓	176.00				176.00		176	✓ 176
32	GUERRERO MORA ENMA JOSEFINA ✓	176.00				176.00		176	✓ 176
33	GUERRERO MORA JORGE ✓	176.00				176.00		176	✓ 176
34	HERNANDEZ HIDALGO ALICIA ✓	276.00				276.00		276	✓ 276
35	HIERRO ROSALES LUIS BOLIVAR ✓	19.00				19.00		19	✓ 19
36	INMOBILIARIA FAMER S.A. ✓	2,811.00				2,811.00		2,811	✓ 2,811
37	IZURIETA GARCIA DE MOLINA ANGELINA ✓	89.00				89.00		89	✓ 89
38	JACOME MARIA SOLEDAD DE ✓	45.00				45.00		45	✓ 45
39	LANAS JARAMILLO PABLO FRANCISCO ✓	423.00				423.00		423	✓ 423
40	LIEMBERGER MENA HELGA VIOLETA ✓	54.00				54.00		54	✓ 54
41	LUSSIO OQUENDO MARIA DOLORES ✓	365.00				365.00		325	✓ 326
42	MALO ANDRADE LUIS FABRICIO ✓	5,823.00				5,823.00	1	5,823	✓ 5,823
43	MALO ACOSTA MARCOS ✓	5.00				5.00		5	✓ 5
44	MARCHAN MARIA CRISTINA ✓	572.00				572.00		572	✓ 572
45	MERINO JARAMILLO PATRICIA ✓	19.00				19.00		19	✓ 19
46	METZ DE RODRIGUEZ NANCY ✓	19.00				19.00		19	✓ 19

QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL  
 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL

Accionista	Total Capital (US\$)	INCREMENTO CAPITAL DE EMPRESAS ABSORVIDAS			NUEVO CAPITAL SUSCRITO	DISTRIBUCION DE ACCIONES		
		SUECIA MOTORS S.A. (US\$)	JIANGLING MCTORS. S.A. (US\$)	TOTAL CAPITAL EN AUMENTO (US\$)		TOTAL (US\$)	No. Acciones (\$ 40,00)	No. Acciones (\$ 1,00)
42 MINO NARANJO GALO HERNAN ✓	54.00				54.00		54	54
43 MOLINA GRAZZIANI EDUARDO ✓	19.00				19.00		19	19
44 MOLINA BECERRA INES DEL PILAR IVONNE DE ✓	89.00				89.00		89	89
45 HEREDEROS MOLINA GODOY JOSE HEREDEROS ✓	88.00				88.00		88	88
46 MOLINA IZURIETA MARIA GLADYS MARTHA ✓	90.00				90.00		90	90
47 MORENO CESPEDES SEGUNDO CESAR AURELIO ✓	19.00				19.00		19	19
48 NADER UQUILLAS NAZIRA SORAYA ✓	322.00				322.00		322	322
49 NADER UQUILLAS RUTH ELIZABETH ✓	646.00				646.00		646	646
50 NADER VALENCIA MARCELO ELIAS ✓	792.00				792.00		792	792
51 NARANJO ARAUJO DE SANTILLAN GLADYS ✓	14.00				14.00		14	14
52 NARANJO SAAVEDRA MARIA HERMENECIA DE ✓	54.00				54.00		54	54
53 NARVAEZ MORALES VITALIANO GERMAN ✓	106.00				106.00		106	106
54 NORCO ENTERPRISE CORPORATION ✓	8,201,394.00				8,201,394.00	14,569	7,618,634	7,633,203
55 ORTIZ PAZMINO MIGUEL ARTURO ✓	72.00				72.00		72	72
56 PACHECO DE ARIAS GLORIA ✓	19.00				19.00		19	19
57 PALMA LUIS CRISTOBAL ✓	19.00				19.00		19	19
58 PONCE JORGE E ✓	19.00				19.00		19	19
59 PUENTE SOSA DE CEVALLOS DINA MARIA ✓	54.00				54.00		54	54
60 PUERTAS BERMEO JORGE HUMBERTO ✓	37.00				37.00		37	37
61 QUITO MOTORS HOLDING ECUADOR S.A. ✓	98,626.00	\$ 799.00	\$ 799.00	\$ 1,598.00	100,224.00		100,224	100,224
62 ALBORNOZ VORBECK ESTEBAN ✓	-	\$ 1.00		\$ 1.00	1.00		1	1
63 REYES BLANCA DE ✓	19.00				19.00		19	19
64 REYES ALBIA MARGARITA CANDELARIA DE WYNE ✓	352.00				352.00		352	352
65 REYES HERNANDEZ MANUEL ALONSO - ✓	22.00				22.00		22	22
66 REYES LUNA FERNADO DAVID ✓	106.00				106.00		106	106
67 ROJAS GONZALEZ LEOPOLDO VICENTE ✓	89.00				89.00		89	89
68 ROMERO PONCE JOSE FELIX GUSTAVO ✓	76.00				76.00		76	76
69 SAA CORRIERE MARIA DEL CARMEN ✓	309.00				309.00		309	309
70 SAA CORRIERE AUGUSTO ALEJANDRO ✓	309.00				309.00		309	309
71 SALAZAR CARRILLO LUIS RENE (HEREDEROS) ✓	879.00				879.00		879	879
72 SANTILLAN NARANJO CAROLINA ✓	14.00				14.00		14	14
73 SANTILLAN NARANJO JULIO ✓	14.00				14.00		14	14
74 SANTILLAN NARANJO MARIA BELEN ✓	14.00				14.00		14	14
75 SANTILLAN OLEAS JULIO HUMBERTO ✓	27.00				27.00		27	27
76 SARZOSA FLORES LUIS Y/O BLANCA DE ✓	1,664.00				1,664.00		1,664	1,664
77 SARZOSA UNDA LUIS HELEODORO ✓	183.00				183.00		183	183
78 SEMINARIO YOUREE IVY VICTORIA ✓	300.00				300.00		300	300
79 SORIANO VIEJO JOSE MIGUEL ✓	176.00				176.00		176	176
80 TAMAYO NIETO JOSE (HEREDEROS) ✓	19.00				19.00		19	19
81 TEMOCHE VALERO DE SOLINES CLARA JUDITH ✓	72.00				72.00		72	72
82 TERAN ARELLANO DE LA TORRE MARTHA ✓	1,582.00				1,582.00		1,582	1,582
83 VALLEJO MALDONADO LAURA VICTORIA ALICIA ✓	54.00				54.00		54	54
84 VALVERDE ESPINOZA FRANCISCO ✓	19.00				19.00		19	19
85 VARGAS MUÑOZ OVIDIO RABINORANATH ✓	72.00				72.00		72	72
86 VILLACIS GOMEZ JORGE SECUNDINO ✓	19.00				19.00		19	19
87 VILLAGOMEZ QUIROLA LAUTARO ERNESTO ✓	176.00				176.00		176	176

0000017

QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL  
 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL

#	Accionista	Total Capital (US\$) al 31 dic-2010	INCREMENTO CAPITAL DE EMPRESAS ABSORVIDAS			NUEVO CAPITAL SUSCRITO	DISTRIBUCION DE ACCIONES		
			SUECIA MOTORS S.A. (US \$)	JIANGLING MOTORS S.A. (US\$)	TOTAL CAPITAL EN AUMENTO (US\$)	TOTAL (US\$)	No. Acciones (\$ 40,00)	No. Acciones (\$ 1,00)	Total Acciones
93	VILLALBA DE MANGIA MARIA VICTORIA ✓	27.00				27.00		27	✓ 27
94	VILLALBA GILER LUIS ALBERTO ✓	247.00				247.00		247	✓ 247
95	VILLALBA GUERRERO VICTOR RAFAEL IGNACIO ✓	27.00				27.00		27	✓ 27
96	VILLAVICENCIO ROSERO JOSE LEONARDO ✓	159.00				159.00		159	✓ 159
<b>TOTAL</b>		<b>8,341,686.00</b>	<b>\$ 800.00</b>	<b>\$ 799.00</b>	<b>\$ 1,599.00</b>	<b>\$ 8,343,285.00</b>	<b>\$ 14,570.00</b>	<b>7,760,485</b>	<b>7,775,055</b>
							582,600.00	7,760,485	
								<b>8,343,285.00</b>	

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA**  
**COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de  
Septiembre del año dos mil once.-

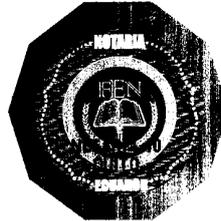
0000018



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004003, de fecha dos de agosto del dos mil doce, dictada por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, RESUELVE APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE), Y LAS COMPAÑIAS SUECIA MOTORS S.A. Y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS); EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE); Y LA REFORMA DE ESTATUTOS. Tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de: Fusión por absorción; Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, y Aclaratoria respectivamente, otorgadas en esta Notaria, el primero de Septiembre del año dos mil once y el veintiuno de mayo del año dos mil doce, respectivamente.- Quito, a veintidós de Agosto del año dos mil doce.-

0000019



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**

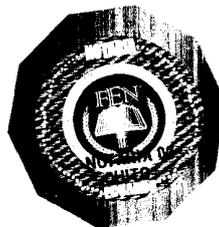
Dr. Paola Andrade TORRES **NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO**



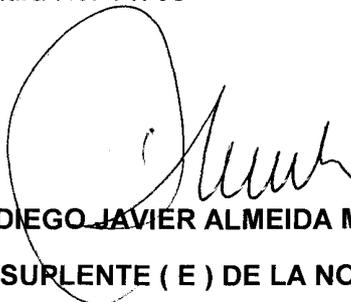
**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004003, de fecha 2 de Agosto del 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Fusión por Absorción de Quito Motors S.A. Comercial e Industrial (absorbente) con Suecia Motors S.A. y Jiangling Motors Company del Ecuador S.A. (absorbidas), la Disolución sin Liquidación de las compañías absorbidas, el Aumento de Capital por efecto de la Fusión y la Reforma de Estatutos de la Compañía QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, otorgada con fecha 1 de Septiembre del 2011, en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito; además se aprueba la escritura Aclaratoria otorgada con fecha 21 de Mayo del 2012, en la Notaria Cuadragésima de Quito.- Tomé nota de estos particulares al margen de la respectiva matriz de constitución de la Compañía Absorbente (Quito Motors S.A. Comercial e Industrial) otorgada en esta Notaría con fecha 6 de julio de 1959, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y ocho de Agosto del dos mil doce.- E.S.

000020

*Paola Delgado*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



- - - - **ZÓN DE MARGINACIÓN:**- Dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, y mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004003 de 2 de agosto de 2012, tomé nota de la Aprobación de la FUSION POR ABSORCIÓN de 000021 QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (absorbente) con las Compañías SUECIA MOTORS S.A. y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS); Del Aumento de Capital por efecto de la fusión de \$8'341.686,00 A \$8'343.285,00; y, la Reforma de Estatutos de la Compañía Absorbente; y, de la Aclaratoria otorgada el 21 de mayo de 2012 ante el Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, Encargada.- Tome nota de esta aprobación al margen de las matrices de Constitución de las Compañías SUECIA MOTORS S.A otorgada el 26 de septiembre del 2003; y, de la Compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. otorgada el 18 de enero de 2005, suscritas ante el Dr. Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición.- Quito, 3 de septiembre de 2012.- factura No. 14758



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO SURLLENTE ( E ) DE LA NOTARÍA DÉCIMA**  
**DEL CANTÓN QUITO**





**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. CUATRO MIL TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de agosto de 2.012, bajo el número **3273 del 00022** Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **142** del Registro Mercantil de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a fs. 254, Tomo 90, **3102** del Registro Mercantil de dieciséis de octubre de dos mil tres, a fs. 2680 vta., Tomo 134, **548** del Registro Mercantil de veinticinco de febrero de dos mil cinco, a fs. 484 vta., Tomo 136 y **3255** del Registro Mercantil de veinte de diciembre de dos mil cinco, a fs. 2827, Tomo 136.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**", (absorbente) con las Compañías "**SUECIA MOTORS S.A.**" y "**JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.**", (absorbidas), aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatutos de la compañía absorbente; otorgadas el uno de septiembre del año dos mil once, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA** y aclaratoria de veintiuno de mayo del dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la citada resolución; y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de las Compañías "**SUECIA MOTORS S.A.**" y "**JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.**"; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035441**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) CANTÓN QUITO



ACLARATORIA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN SIN  
LIQUIDACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUITO MOTORS SOCIEDAD  
ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

0000025

CUANTIA: INDETERMINADA

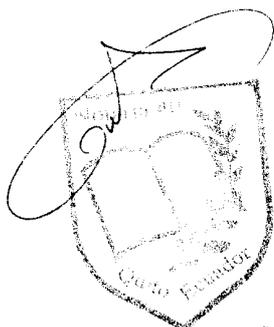
(DI: 3ra; COPIAS)

c.a.p

acla\_quito motors

Escritura No: 2139.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO ( 21 ) DE MAYO** del dos mil doce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece, el señor **Edmundo Cadena Dongilio**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, conforme se desprende del nombramiento que debidamente conferido se adjunta como documento habilitante; el señor Pablo Alfonso Chiriboga Nuñez, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **SUECIA MOTORS S.A.**, conforme se desprende del nombramiento que debidamente conferido se adjunta como documento habilitante; el señor **Edmundo Cadena Dongilio**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.**, conforme se desprende del nombramiento que debidamente conferido se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito excepto el señor Pablo Alfonso Chiriboga Nuñez, que esta domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y



Dr. Paola Andrade Torres

obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una **ACLARATORIA** de fusión por absorción, disolución sin liquidación, aumento de capital y reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: a) El señor Edmundo Cadena Dongilio, en calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la compañía **QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, conforme se desprende del nombramiento que debidamente conferido se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, por los derechos que representa y domiciliado en esta ciudad de Quito. b) El señor Pablo Alfonso Chiriboga Nuñez, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **SUECIA MOTORS S.A.**, conforme se desprende del nombramiento que debidamente conferido se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, por los derechos que representa y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. c) El señor Edmundo Cadena Dongilio, en calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la compañía **JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.**, conforme se desprende del nombramiento que debidamente conferido se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, por los derechos que representa y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA:**

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) CANTÓN QUITO

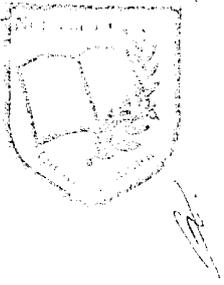


ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública de Fusión por Absorción de fecha primero de septiembre de dos mil once otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía 009026 Espinosa, la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (compañía absorbente) legalmente representada por su Gerente General, el Ing. Edmundo Cadena Dongilio, procedió a absorber mediante fusión a las compañías SUECIA MOTORS S.A. y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. (compañías absorbidas); b) Debido a una omisión involuntaria y de buena fe, no se adjuntó a la escritura pública de fusión por absorción antes referida, el Balance Consolidado de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL producto de la fusión bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF; c) En cumplimiento del numeral dos del artículo primero de la Resolución Número 08.G.DSC.010 de veinte de noviembre de dos mil ocho publicada en el Registro Oficial 498 del treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, la compañía QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, en calidad de compañía absorbente debe aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, a partir del primero de enero de dos mil once. Adicionalmente, en cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para efectos de la Fusión por Absorción referida en el literal anterior, las compañías absorbidas SUECIA MOTORS S.A. y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. deben también aplicar las normas NIIF. **TERCERA: ACLARATORIA.-** Con los antecedentes antes expuestos, los comparecientes en sus respectivas calidades y por los derechos que representan, aclaran que el Balance Consolidado de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL bajo

Paola Andrade Torres

las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) producto de la fusión por absorción con las compañías SUECIA MOTORS S.A. y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. referida en el literal a) de la cláusula anterior, es el que se adjunta al presente instrumento y por tanto, es éste balance el que debe ser tomado en cuenta y analizado para los efectos de la fusión por absorción señalada en líneas anteriores. Por lo demás la Escritura Pública de Fusión por Absorción de fecha primero de septiembre de dos mil once y referida en la cláusula de antecedentes, permanece inalterable en los demás términos y condiciones ratificándose los comparecientes en el contenido de la misma. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura es indeterminada. **QUINTA: MARGINACION.-** De la presente escritura aclaratoria se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de Fusión por Absorción de fecha primero de septiembre de dos mil once otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa referida en el literal a) de la cláusula segunda del presente instrumento. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura, los siguientes: **a)** Nombramientos de los comparecientes. **b)** Balance Consolidado de la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL bajo NIIF producto de la fusión por absorción. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Carlos F. Vázquez Cuesta, afiliado al Colegio de Abogados del Azuay, bajo el número mil setecientos cuarenta y dos (1742). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) CANTÓN QUITO



al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

0000027

f) Sr. Edmundo Cadena Dongilio  
c.c.

LA COMPAÑÍA QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

RUC:

f) Sr. Pablo Alfonso Chiriboga Nuñez  
c.c.

LA COMPAÑÍA SUECIA MOTORS S.A.

RUC:

f) Sr. Edmundo Cadena Dongilio  
c.c.

LA COMPAÑÍA JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.

RUC:



Dr. Paola Andrade Torres





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1790015424001  
**RAZON SOCIAL:** QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL  
**NOMBRE COMERCIAL:** QUITO MOTORS S.A.C.I  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CADENA DONGILIO EDMUNDO  
**CONTADOR:** CEPEDA SALAZAR ANA MARGOT H

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/07/1959      **FEC. CONSTITUCION:** 29/07/1959  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 14/06/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE VEHICULOS, REPUESTOS, LUBRICANTES Y

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: COLON Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N25  
 108 Intersección: AV. COLON Edificio: QUITO MOTORS Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL  
 DAHNCARLTON Telefono Trabajo: 022561726 Telefono Trabajo: 022561727 Apartado Postal: 17011218 Email:  
 amoscoso@ggq.qmotors.com.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

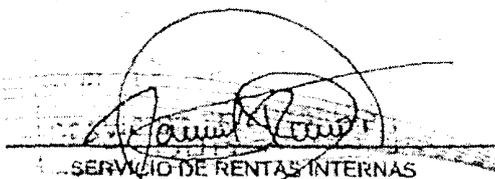
- \* ANEXO ICE MENSUAL
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

RAZON: Es compulsa de la copia que en  
 foja (s) me fue presentada  
 Quito a,

21 06 2012  
**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
 NOTARIA SHOBRAJESIMA (E)

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 020      **ABIERTOS:** 11  
**JURISDICCION:** (REGIONAL NORTE) PICHINCHA      **CERRADOS:** 6

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMRN30007      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 15/06/2011 09:34:37

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



0000029

NÚMERO RUC: 1791984811001  
 RAZÓN SOCIAL: JIANGJING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.  
 FORMA COMERCIAL: JIANGJING MOTORS COMPANY DEL  
 CLASE CONTRIBUYENTE: UTRCOS  
 REPRESENTANTE LEGAL: CALDAS DONGUZO HERMUNDO  
 CONTACTO: RAQUEL RAMOS MARTHA LUJAN  
 FECHA INICIO ACTIVIDADES: 25/02/2005      FECHA CONSTITUCION: 25/02/2005  
 FECHA INSCRIPCION: 25/02/2005      FECHA DE ACTUALIZACION: 14/09/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

COMERCIO POR MAYOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

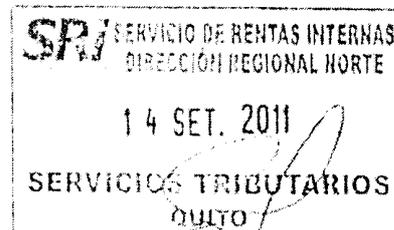
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N25-108 Invereceda, AV. COLON Código: QUITO MOTORS Oficina: PB Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL RESTAURANTE NTC  
 Teléfono Trabajo: 022561725 Teléfono Trabajo: 023988800 Apartado Postal: 17011218 Email: ibaquez@merquillauto.com.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- [ ] ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- [ ] ANEXO DE RELACION DEPENDENCIA
- [ ] DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- [ ] DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- [ ] DECLARACION MENSUAL DE IVA

ZONE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA      CERRADOS: 3



*(Handwritten signature)*

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

022561725      Lugar de emisión: QUITO PAEZ 658 Y PAREDES      Fecha y hora: 11/09/2011 10:19 AM

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1701984811001  
**RAZÓN SOCIAL:** JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 06/07/2009  
**NOMBRE COMERCIAL:** JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES,  
VENTA AL POR MAYOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 1425 10B Intersección: AV. EL COMERCIO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL RESTAURANTE RFO Edificio: QUITO MOTORS Oficina: PB Teléfono Trabajo: 023800000 Teléfono Trabajo: 023800000 Abartado Postal: 17011215 Email: ibaque@merqauto.com.ec

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 06/07/2009  
**NOMBRE COMERCIAL:** JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR **FEC. CIERRE:** 07/09/2010  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO

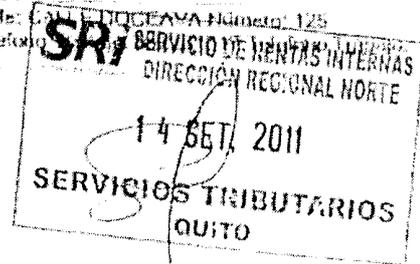
**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Barrio: EL TERMINAL TERRESTRE Calle: AV. ESPAÑA Número: 2 100 Intersección: NIÑEZ BOMILLA 2-00 Referencia: A UNA CUADRA DEL TERMINAL TERRESTRE Teléfono Trabajo: 072812500 Teléfono Trabajo: 072812115 Email: amoscoao@q.jmotors.com.ec

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 08/01/2009  
**NOMBRE COMERCIAL:** JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR **FEC. CIERRE:** 07/09/2010  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO.

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LARDUI Ciudadela: ADAGE Calle: CALLE NIÑEZ BOMILLA Número: 125 Intersección: AV. AMERICAS Referencia: FRENTE A MALL DEL SOL Oficina: PB Teléfono Trabajo: 042201012 Teléfono De Referencia: 042275178 Email: amoscoao@q.jmotors.com.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: 010010010

Lugar de emisión: QUITO VIA 7 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 04/09/2011 16:19:47

**RAZÓN:** Es copia de la copia que en 2 foja(s) me fue presentada  
Quito a, 21 Mayo 2012

DR. JUAN CARLOS TORRES  
MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.

SRI.gob.ec



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791906373001  
**RAZON SOCIAL:** SUECIA MOTORS S.A.  
**NOBRE COMERCIAL:** SUECIA MOTORS S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** DHELEDOGA GILNEZ PABLO ALBA LUC  
**CONTADOR:** CEREJA SALAZAR ANA MARGOTH  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/11/2008      **FEC. CONSTITUCION:** 18/11/2008  
**FEC. INSCRIPCION:** 21/11/2008      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/11/2010

**0000030**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: COLÓN Barrio: LA COLÓN Calle: ASCADUEI  
 Número: 82 28 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Edificio: QUITO MOTORS USADOS Oficina: PB Referencia: Intersección  
 DIA 55NAL AL PARQUEADERO DE LA NISSAN Teléfono Trabajo: 022583705 Teléfono Trabajo: 022567878 Agente de  
 Postal: 17311216 Email: amoscasa@quitomotors.com.ec

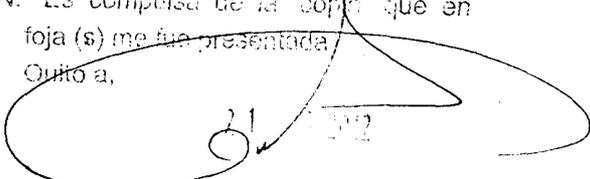
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 003      **ABIERTOS:** 3  
**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

**RAZON:** Es compulsada de la copia que en  
 foja (s) me fue presentada  
 Quito a,

  
**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
 NOTARIA CUADRADECIMA (1)



*Paola Andrade Torres*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DE RENTAS INTERNAS

RUC: 1791906373001      Lugar de emisión: QUITO/PACHA      Fecha y hora: 2011-11-11 11:45:18



603589

Matriz:  
Av. 10 de Agosto  
N25-108 y Colon  
Quito - Ecuador

Teléfono:  
(593-2) 3969-800  
Postventa: 2561-726  
www.quitomotors.com.ec

Quito, 13 de Mayo de 2011

Señor don  
**Edmundo Cadena Dongillo**  
Presente

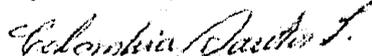
De mi consideración:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía Quito Motors S.A.C.I., en observancia a las funciones que le concede el literal c) del artículo décimo noveno del Estatuto Social vigente, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted como Gerente General de la sociedad por un periodo estatutario de **Dos Años**.

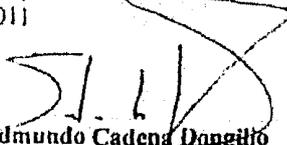
En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, actuando de manera individual o conjunta con el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la sociedad, que consta de la Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Décimo de Quito, Dr. Eduardo Orquera Zaragosin, el día 27 de agosto del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el día 17 de septiembre del mismo año, bajo el número 3.144, Tomo 133.

La Compañía fue constituida el 6 de Julio de 1959 en la Notaría del Dr. Olmedo del Pozo e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de Julio de 1959.

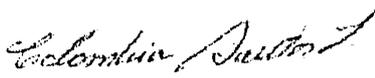
Muy atentamente,

  
Colombia Santos Isch  
Secretaria ad-hoc

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Sociedad que antecede. Quito, a 13 de Mayo de 2011

  
**Edmundo Cadena Dongillo**  
C.I. 170591187-1

Certifico que el señor Edmundo Cadena Dongillo firmó la aceptación al nombramiento al cargo de Gerente General de Quito Motors S.A.C.I., en mi presencia. Quito, a 13 de Mayo de 2011

  
Colombia Santos Isch  
Secretaria ad-hoc

El Representante Legal es el Gerente General

Agencia El Inca:  
Av. 10 de Agosto 1111 y Av. El Inca  
Telf: (593-2) 3319 157 3319 193  
Agencia Elroy Alfaro

Santo Domingo de los Tsáchilas:  
Via a Quedado Km. 3 1/2 Telf.: (593-2) 3709-135  
136 / 137 Fax: (593-2) 3709-138  
Ibarra:  
Riobamba:  
Av. Gonzalo Dávalos y Calle Brasil esquina  
Telf.: (593-3) 2961 025  
Latacunga:

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6507 del Registro de Nombramientos Tomo No. 442

Quito, a 19 MAY 2010  
REGISTRO MERCANTIL

0000031

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Raúl Gavarr Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



RAZON: Es compulsada la copia que en foja (s) me fue presentada.  
Quito a.

*[Handwritten Signature]*

DR. TIZIANA SANDOVAL TORRES  
NOTARIO PUBLICO ESPECIALISTA



DR. TIZIANA SANDOVAL TORRES

Quito, octubre 10 de 2007

Señor  
Pablo Chiriboga Núñez  
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la compañía SUECIA MOTORS S.A., reunida en sesión del día de hoy tuvo el acierto de nombrar a usted como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. Este cargo lo desempeñará por el período de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón.

En el desempeño de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las demás atribuciones que le corresponde asumir se encuentran enumeradas en el artículo Trigésimo de los estatutos sociales, inserto en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Quito el 26 de septiembre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de Octubre del mismo año, bajo el No. 3102 tomo 134.

La compañía SUECIA MOTORS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de septiembre del 2003, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de octubre del mismo año.

Atentamente,

*Colombia Santos I.*  
Colombia Santos I.  
Secretaria ad-doc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA en la ciudad de Quito a los diez días del mes de Octubre de 2007

*Pablo Chiriboga Núñez*  
PABLO CHIRIBOGA NÚÑEZ  
C.C. 170358070-2

PABLO ALFONSO CHIRIBOGA NÚÑEZ

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11090 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138 Quito, a 24 OCT. 2007

REGISTRO MERCANTIL

RAZON: Es compulsada la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a,



*Hector Gavilanes Freire*  
Dr. HECTOR GAVILANES-FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

24 OCT 2007

*Dra. Paola Andrade Torres*  
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
SECRETARIA CUADRAGESIMA (E)

Quito, Julio 9 de 2010

Señor  
Edmundo Cadena Dongilio  
Presente

De mi consideración:

0000032

Cúmpleme comunicar a usted que por resolución de la Junta Universal de Accionistas de la Compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A., en sesión del día de hoy, resolvió nominar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de CINCO años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón

En el desempeño de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía. Las demás atribuciones que le corresponde asumir se encuentran enumeradas en el artículo trigésimo del estatuto social de la Compañía, inserto en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Quito el 18 de enero del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de Febrero del mismo año.

La compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. se constituyó como MERCANTIL Y COMERCIO VEHICULAR E INDUSTRIAL S.A. MECOVINSA mediante escritura pública otorgada el 18 de enero del 2005 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de Febrero del mismo año. El cambio de denominación se lo realizó a través de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito el 8 de Noviembre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

*Colombia Santos Isch*  
Colombia Santos Isch  
Secretaria ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA en la ciudad de Quito a los 9 días de Julio de 2010

*Edmundo Cadena Dongilio*  
Edmundo Cadena Dongilio - C.I. 170591187-1  
Gerente General

El Representante Legal es el Gerente General

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8680** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**.  
Quito, a **15 JUL. 2010**

REGISTRO MERCANTIL

*Dr. Raúl Gabor Secaira*  
Dr. Raúl Gabor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



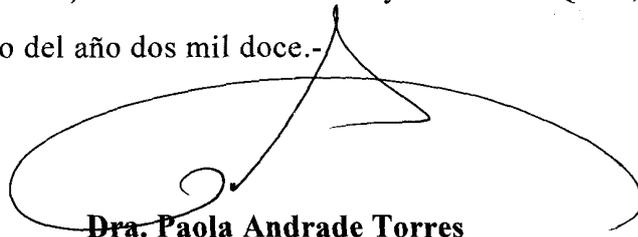
RAZON: Es compulsa de la copia que en  
foja (s) me fue presentada  
Quito a,

7 de Mayo de 2017

DOÑA TATIANA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CHARRAGO (E)



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil doce.-



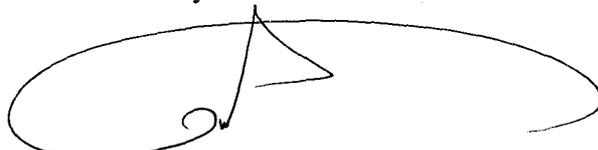
**Dra. Paola Andrade Torres**

**NOTARIA CUADRAGESIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



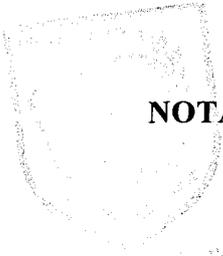
Dra. Paola Andrade Torres

**ZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de **FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, otorgada en esta Notaría, con fecha primero de septiembre del año dos mil once, tomé nota de la **ACLARATORIA** contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil doce.-



**Dra. Paola Andrade Torres**

**NOTARIA CUADRAGESIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres



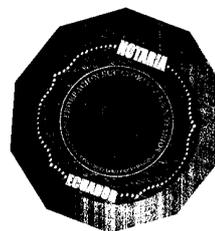
**ZÓN:** Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004003, de fecha dos de agosto del dos mil doce, dictada por el Doctor **CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,** RESUELVE APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE), Y LAS COMPAÑIAS SUECIA MOTORS S.A. 0000035 JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS); EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE); Y LA REFORMA DE ESTATUTOS. Tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de: Fusión por absorción; Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, y Aclaratoria respectivamente, otorgadas en esta Notaria, el primero de Septiembre del año dos mil once y el veintiuno de mayo del año dos mil doce, respectivamente.- Quito, a veintidós de Agosto del año dos mil doce.-



Dr. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**

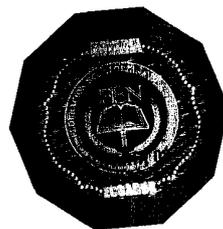
**NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO**



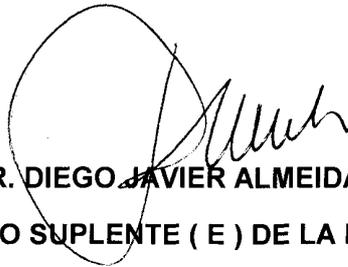
**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004003, de fecha 2 de Agosto del 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Fusión por Absorción de Quito Motors S.A. Comercial e Industrial (absorbente) con Suecia Motors S.A. y Jiangling Motors Company del Ecuador S.A. (absorbidas), la Disolución sin Liquidación de las compañías absorbidas, el Aumento de Capital por efecto de la Fusión y la Reforma de Estatutos de la Compañía QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, otorgada con fecha 1 de Septiembre del 2011, en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito; además se aprueba la escritura Aclaratoria otorgada con fecha 21 de Mayo del 2012, en la Notaria Cuadragésima de Quito.- Tomé nota de estos particulares al margen de la respectiva matriz de constitución de la Compañía Absorbente (Quito Motors S.A. Comercial e Industrial) otorgada en esta Notaría con fecha 6 de julio de 1959, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y ocho de Agosto del dos mil doce.- E.S.

0000036

*Paola Delgado*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



- - - - **ZÓN DE MARGINACIÓN:**- Dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, y mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.004003 de 2 de agosto de 2012, tomé nota de la Aprobación de la FUSION POR ABSORCIÓN de: QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (absorbente) con las 0000037 Compañías SUECIA MOTORS S.A. y JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS); Del Aumento de Capital por efecto de la fusión de \$8'341.686,00 A \$8'343.285,00; y, la Reforma de Estatutos de la Compañía Absorbente; y, de la Aclaratoria otorgada el 21 de mayo de 2012 ante el Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, Encargada.- Tome nota de esta aprobación al margen de las matrices de Constitución de las Compañías SUECIA MOTORS S.A otorgada el 26 de septiembre del 2003; y, de la Compañía JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A. otorgada el 18 de enero de 2005, suscritas ante el Dr. Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición.- Quito, 3 de septiembre de 2012.- factura No. 14758



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO SUPLENTE ( E ) DE LA NOTARÍA DÉCIMA**  
**DEL CANTÓN QUITO**

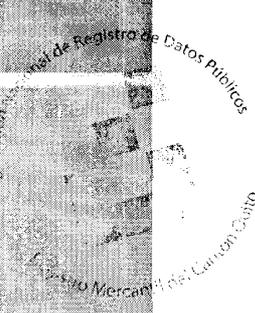




**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de agosto de 2.012, bajo el número **3273** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **142** del Registro Mercantil de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a fs. 254, Tomo 90, **3102** del Registro Mercantil de dieciséis de octubre de dos mil tres, a fs. 2680 vta., Tomo 134, **548** del Registro Mercantil de veinticinco de febrero de dos mil cinco, a fs. 484 vta., Tomo 136 y **3255** del Registro Mercantil de veinte de diciembre de dos mil cinco, a fs. 2827, Tomo 136.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**", (absorbente) con las Compañías "**SUECIA MOTORS S.A.**" y "**JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.**", (absorbidas), aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatutos de la compañía absorbente; otorgadas el uno de septiembre del año dos mil once, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA** y aclaratoria de veintiuno de mayo del dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la citada resolución; y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de las Compañías "**SUECIA MOTORS S.A.**" y "**JIANGLING MOTORS COMPANY DEL ECUADOR S.A.**"; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035441**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

4000038

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 